

41. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora después de reunida la Junta para la subasta, puesta la cual no se admitirá ninguna otra más ni se podrán retirar las presentadas: no son admisibles las proposiciones que no estén conformes en un todo con el pliego de condiciones, y las que no se hallen redactadas enteramente igual al modelo que á continuación se inserta. Para su validez han de presentarse acompañadas del documento que acredite haber entregado el proponente en la Caja general de Depósitos, en metálico ó valores del Estado, la cantidad de 3.000 escudos. Las cartas de pago de depósito que acompañen á las proposiciones que fueren desechadas se devolverán en el acto á sus autores.

ó se establecieron en adelante, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización alguna, ni alteración en el precio convenido, ni rescisión de contrato, ni interés por la demora en el pago de los libramientos que se expidan por el Ministerio de la Gobernación.

regirán y resolverán por lo preceptuado en la ley de 27 de Febrero y real instrucción de 3 de Junio de 1832. Madrid 13 de Mayo de 1870.—El Subsecretario, F. Balart.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de.... y domiciliado en.... enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID del día...., num...., según el cual han de ser contratadas 18.000 mantas de lana con destino al servicio de los presidios del reino, se comprometo á entregarlas al precio de.... (en letra) escudos cada una. Y para que sea válida esta proposición acompaño el documento justificativo del depósito de.... hecho en la Caja general de Depósitos, según lo prevenido en la condición 11 del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

TERCERA SEMANA DE MARZO DE 1870.

ESTADO de las operaciones practicadas en la tercera semana de Marzo de 1870.

PRIMERA PARTE.—Cuenta de metálico.

Table with 6 columns: CONCEPTOS, EXISTENCIA en fin de la semana anterior, INGRESOS en la presente, TOTAL CARGO, PAGADO en la presente, EXISTENCIA para la semana siguiente, CONCEPTOS. Rows include Depósitos necesarios, Idem provisionales para subastas, Derechos de custodia de efectos públicos, etc.

SEGUNDA PARTE.—Cuenta de depósitos en efectos públicos.

Table with 6 columns: CONCEPTOS, EXISTENCIA en fin de la semana anterior, INGRESOS en la presente, TOTAL CARGO, DEVOLUCIONES en la presente, EXISTENCIA para la semana siguiente, CONCEPTOS. Rows include Depósitos necesarios, Idem voluntarios, Idem provisionales para subastas, etc.

TERCERA PARTE.—Cuenta de depósitos antiguos convertidos en bonos del Tesoro.

Table with 6 columns: CONCEPTOS, EXISTENCIA en fin de la semana anterior, INGRESOS en la presente, TOTAL CARGO, DEVOLUCIONES en la presente, EXISTENCIA para la semana siguiente, CONCEPTOS. Rows include Depósitos necesarios por contratos y fianzas, Idem id. por la tercera parte del 80 por 100 de Propios, etc.

NOTA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere por no haberse recibido los estados de la misma. Madrid 7 de Mayo de 1870.—El Contador, José María Camacho.—V. B.—El Director general, Labrador.

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado 1.º

Esta Dirección general ha acordado destinar la colección de libros núm. 75 á la Escuela de Instrucción primaria que dirige en Cazoria (Jaen) D. Juan José Carmona, como prueba del aprecio con que la Dirección ha visto la formación é instalación de una Biblioteca popular en aquella ciudad.

monte. Sexta edición. Un vol. en 8.º, carton. Valencia, 1867. Catecismo de la doctrina cristiana, por el P. Ripalda. Un cuaderno en 16.º, Madrid, 1836. Libro de la infancia cristiana, por la Condesa de Flaviñi, traducción de las señoritas Herrasti y Antillon. Un volumen en 8.º, Madrid, 1866. Historia sagrada y principios de moral, por D. Carlos Ponz. Quinta edición. Un vol. en 8.º, Tarragona, 1867. Compendio de Historia sagrada, por D. José María Flores. Tres vols. en 8.º, Madrid, 1853-57. Tratado de urbanidad y cortesía para uso de los niños, por D. Manuel Ruiz Romero. Sexta edición. Un cuaderno en 8.º, Jaen, 1866. Reglas de urbanidad para uso de los niños, por Don Fernando Bertran de Lis. Décimacuarta edición. Un cuaderno en 8.º, Valencia, 1869. El Amigo de los niños, por Sabatier, traducción de Escobiquiz. Vigésimacuarta edición. Un vol. en 8.º, Madrid, 1869. El buen Fríolidin y el pícaro Thierry, por Schmid, traducción de D. Fernando Bertran de Lis. Sexta edición. Un vol. en 8.º, carton. Valencia, 1865. La educación primaria como sólida base de la instrucción superior y el bienestar de los pueblos. Discurso

por D. Pedro Alcántara Lletget. Un cuaderno en 4.º, Madrid, 1866. La voz de instrucción primaria, por D. Salustiano Francisco Lopez Cabildo. Un cuaderno en 4.º, Sorria, 1860. Plan para enseñar á los sordo-mudos el idioma español, por D. Tiburcio Hernandez. Un vol. en 8.º, Madrid, 1815. Memoria sobre la educación y establecimientos de sordo-mudos y de ciegos, por D. M. P. y B. Un cuaderno en 8.º, Madrid, 1837. Nociones pedagógicas para la dirección de las Escuelas elementales de niños, por D. Pedro Pablo Vicente. Tercera edición. Un cuaderno en 8.º, Valencia, 1861. La instrucción primaria en Filipinas desde 1506 á 1868, por D. V. Barrantes. Un vol. en 8.º, Madrid. Guía del Profesorado cubano para 1868, por D. Mariano Dumas Chancel. Un vol. en 4.º, Matanzas, 1868. Extracto de la ley de Instrucción pública, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edición. Un cuaderno en 8.º, Madrid, 1857. Catecismo político de los niños, por D. Manuel Benito Aguirre. Sexta edición. Un cuaderno en 8.º, Madrid, 1842.

Catecismo constitucional, ó sea explicación del Código de 1869, por D. Gregorio Barragan. Un cuaderno en 12.º, Valladolid, 1870. Cartilla para los electores, por D. Nicolás Diaz de Benjumea. Un cuaderno en 8.º, Madrid, 1865. Catecismo del pueblo, por D. Manuel Marín Ordoñez. Un volumen en 8.º, carton. Albacete, 1869. El libro del pueblo, por D. José Henao Muñoz. Segunda edición. Un vol. en 4.º, Madrid, 1863. Los españoles no tenemos patria por D. Santiago Ezquerro. Un cuaderno en 4.º, Madrid, 1869. A los vencedores y á los vencidos, por Doña Concepción Arenal. Un cuaderno en 4.º, Madrid, 1869. Panteón nacional, por M. P. y P. Un cuaderno en 8.º, Madrid, 1869. Pintarco de los niños, por Modesto Infante. Edición estereotipada. Un vol. en 8.º, Madrid, 1861. El tumbador de Martínez de la Rosa, por D. F. Fernandez y Gonzalez. Un cuaderno en 4.º, Granada, 1862. Noticias biográficas y bibliográficas del Abate Hervey, por D. Fermín Caballero. Un vol. en 4.º, Madrid, 1868. Las célebres cartas provinciales de Pascal sobre la moral y política de los jesuitas, traducción de D. Francisco de Paula Montjoy. Un vol. en 4.º, Madrid, 1846. La familia, poesías por D. José Plácido Sansón. Segunda edición. Un vol. en 8.º, Madrid, 1864. Eburnal Fiber, recuerdos por Juan García. Un volumen en 8.º, Madrid, 1864. Las noches de invierno, por D. F. Lizueta. Un volumen en 8.º, Valencia, 1865. Mesa revuelta, por D. Jacinto Labaila y D. Pedro M. Yago. Un vol. en 8.º, Valencia, 1867. Una venganza frustrada, novela, por D. Francisco Palou y Flores. Un vol. en 4.º, Madrid, 1861. Las cuentas de mi rosario, por D. Ricardo Sepúlveda. Un vol. en 8.º, Madrid, 1865. Alegoría, por D. Federico Moja y Bolívar. Un volumen en 4.º, Madrid, 1868. La Estafeta de Urganda, por D. Nicolás Diaz de Benjumea. Un cuaderno en 8.º, Lóndres, 1864. Programa de la teoría de la escritura, por D. Carlos Ponz. Un vol. en 4.º, Tarragona, 1866. Nuevo y brevísimo método de escribir la letra bastarda española, por D. Manuel Rovira. Un cuaderno en 8.º, apaisado, Valencia, 1864. Método de escritura usual para la enseñanza de los ciegos, por D. Carlos Nebreda y Lopez. Un cuaderno en 4.º, Madrid, 1869. Principios de la Gramática filosófica ó razonada, por D. José María Flores. Dos vols. en 8.º, Madrid, 1859-60. Programa de Gramática castellana, por D. Tiburcio Martínez Aleson. Tercera edición. Un cuaderno en 8.º, Logroño, 1866. Cuadros sinópticos para facilitar el estudio de la Gramática de la lengua castellana, por D. Bernabé Sanz. Un volumen en 8.º, Sorria, 1866. Elementos de Gramática castellana, por D. Bartolomé Torgueta. Segunda edición. Un cuaderno en 8.º, Castellón, 1867. Compendio de Gramática castellana, por D. Pedro de Diego. Un cuaderno en 8.º, Madrid, 1869. Epítome de la Gramática de la lengua castellana, por la Academia Española. Décimocuarta edición. Un cuaderno en 8.º, Madrid, 1869. Compendio de la Gramática, por id. Décima edición. Un vol. en 4.º, Madrid, 1868. Gramática española completa, por D. J. M. Llera. Un volumen en 8.º, Madrid, 1869. Prontuario de Ortografía de la lengua castellana, por la Academia Española. Décimatercera edición. Un cuaderno en 8.º, Madrid, 1866. Reglas instructivas de la Ortografía y Ortología española, en verso. Un vol. en 8.º, pasta. Madrid, 1824. Ortografía de las claves, por D. Joaquín Montoy y Escuer. Un cuaderno en 8.º, Barcelona, 1868. Nuevo diccionario de la lengua castellana. Un volumen en 8.º, Madrid, 1847. Colección de autores selectos latinos y castellanos. Tres vols. en 4.º, Tomos 2.º, 3.º y 3.º, Madrid, 1849-51. Siglo de Oro y Gramática mexicana, por Valbuena. Edición de la Academia Española. Un vol. en 8.º, pasta. Madrid, 1821. Obras poéticas del Duque de Frias. Edición de id. Un volumen en 4.º, Madrid, 1857. Comedias escogidas de Alarcon. Edición de id. Tres volúmenes en 8.º, Madrid, 1867. Teatro escogido de D. Pedro Calderon de la Barca. Edición de id. Dos vols. en 8.º, Madrid, 1868. Sermones del P. Capilla. Dos vols. en 4.º, Madrid, 1846. Obras póstumas de D. Manuel Silvea. Dos volúmenes en 4.º, Madrid, 1855. Estudios críticos sobre literatura, política y costumbres de nuestros días, por D. Juan Valera. Dos volúmenes en 8.º, Madrid, 1864. La Lógica en cuadros sinópticos. Un cuaderno en folio. Burgos, 1849. Elementos de Gramática francesa. Un vol. en 8.º, Madrid, 1833. Compendio de Gramática francesa, por D. Alejandro Vidal y Diaz. Un vol. en 8.º, Salamanca, 1869. Gramática inglesa, por D. José de Urculla. Un volumen en 8.º, Cadix, 1848. Alfabeto y ejercicios de letra manuscrita alemana, por D. Enrique Lemming. Un cuaderno en 4.º, autografiado. La declinación y conjugación alemana, por el mismo. Un cuaderno en 4.º, Madrid, 1856. Cuadro sinóptico de numeración, por D. Francisco Javier Antillano. Una hoja. Sevilla, 1866. Elementos de Aritmética, por D. Bartolomé Tortes. Un cuaderno en 8.º, carton. Castellón, 1868. Compendio de Aritmética, por D. J. M. Gaviria. Un cuaderno en 8.º, Bilbao, 1864. Nociones de Aritmética teórico-práctica, por D. Clemente Fernandez y D. Jorge García de Madrión. Séptima edición. Un cuaderno en 8.º, Logroño, 1869. Cuaderno de Aritmética, por D. Vicente Santos Velasco. Un cuaderno en 8.º, Salamanca, 1833. Curso de Aritmética, por D. Rogelio Mubona. Un cuaderno en 8.º, Zaragoza, 1845. Catálogo de problemas de Aritmética, por D. Carlos Ponz. Tres cuadernos en 8.º, Tarragona, 1859-60. Aritmética para los niños, por D. Antonio Fernandez Vallín y Bustillo. Un vol. en 8.º, Madrid, 1860. Programa de Aritmética, por el mismo. Un cuaderno en 8.º, Madrid, 1865. Principios y ejercicios de Aritmética, por el mismo. Un vol. en 8.º, Madrid, 1868. Aritmética explicada á los niños, por D. Manuel María Barbey. Un vol. en 8.º, Madrid, 1868. Tratado de Aritmética mental, por D. Tiburcio Martínez Aleson. Un cuaderno en 8.º, Valladolid, 1853. Aritmética explicada, por D. Domingo Clemente. Un volumen en 8.º, Madrid, 1869. Aritmética elemental, ampliada y superior, por Don Antonio Fernandez y Gutiérrez. Segunda edición. Un volumen en 8.º, Sevilla, 1869. Tratado de Aritmética para uso de los niños, por Don Manuel Ruiz Romero. Séptima edición. Un vol. en 8.º, Jaen, 1865. Lecciones de Aritmética, por D. Ambrosio Moya. Un volumen en 4.º, Madrid, 1867. Exposición del sistema métrico-decimal, por Don Francisco Romero y Romero. Un cuaderno en 8.º, Sevilla, 1868. La India en 1838, por D. Luis de Estrada. Un volumen en 4.º, Madrid, 1858. Elementos de Historia universal, por D. José María Flores. Un cuaderno en 8.º, Madrid, 1864. Historia universal, por el mismo. Un vol. en 8.º, Madrid, 1858. Programa de la asignatura de Historia de España, por D. Vicente Boix. Un vol. en 8.º, tela. Valencia, 1867. Curso elemental de Historia de España, por D. Bernardino Monreal y Asensio. Un vol. en 4.º, Madrid, 1868. Munda pompeiana. Memoria por D. José y D. Manuel Oliver y Hurtado. Un vol. en 4.º, Madrid, 1861. Memoria histórica de los principales acontecimientos del día Dos de Mayo de 1808 en Madrid, por D. Emilio de Tamariu. Segunda edición. Un cuaderno en 4.º, Madrid, 1864. Cartas á Lord Holland sobre los sucesos políticos de España en la segunda época constitucional, por D. Manuel Lopez Quintana. Segunda edición. Un vol. en 8.º, Madrid, 1853. Historia crítica de los falsos cronicones, por D. José Godoy y Alcantara. Obra publicada por la Academia. Un volumen en 4.º, Madrid, 1868. Historia del comunismo, por Sudro, traducción de D. Angel María Terradillos. Un vol. en 4.º, Madrid, 1869. Curso de Física y Química, por D. M. Ramos. Un volumen en 8.º, Madrid, 1868. Nuevo sistema para explicar el calor, la luz, la elec-

trinidad y el magnetismo, por D. Rafael Chamorro y Abad. Un vol. en 4.º, Madrid, 1870. Manual del magnetizador práctico, por Regazzoni, traducción de Alvarico Peron. Un cuaderno en 12.º, Madrid, 1865. Instrucción sobre pararrayos, por D. Eduardo Rodriguez. Un vol. en 4.º, Madrid, 1866. Estudio de los objetos que en la Exposición de Lóndra de 1862 tenían relación con las aplicaciones de las ciencias físicas, por D. Eduardo Rodriguez. Un vol. en 4.º, Madrid, 1863. Elementos de Historia natural, por D. M. Ramos. Un vol. en 8.º, Madrid, 1869. Catálogo metódico y razonado de los mamíferos de Andalucía, clasificados según el sistema de Schinz, por D. Antonio Machado y Navier. Un cuaderno en folio. Sevilla, 1869. Ampliación de la Botánica, programa por D. Miguel Colmeiro. Un cuaderno en 4.º, Sevilla, 1847. Resumen de las actas de la Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales de Madrid en el año académico de 1861 á 1862, por D. Antonio Aguilar y Vela. Un cuaderno en 4.º, Madrid, 1863. Estudio sobre el desarrollo de la Agricultura, por X. Un cuaderno en 4.º. Memoria sobre el plan de enseñanza práctico-agrícola, por D. Vicente Lassalet y Palomares. Un cuaderno en 4.º, Madrid, 1869. Proyecto de exposición sobre perjuicios á la riqueza y prosperidad agrícola con la concesión del privilegio exclusivo de emitir obligaciones hipotecarias á una sociedad anónima, por la Sociedad Económica Matritense. Un cuaderno en 4.º, Madrid, 1864. Fomento de la población rural de España, por Don Fermín Caballero. Segunda edición. Un vol. en 8.º, Madrid, 1863. Recopilación de todas las medidas agrarias que hay en España, por D. Ramon Juan y Seva. Un vol. en 8.º, Madrid, 1863. Consultor de labradores y propietarios, por J. S. y F. Tercera edición. Un vol. en 8.º, Llerda, 1867. Estudios sobre las uvas, por Le Canu, traducción de Muñoz de Luna. Un cuaderno en 4.º, Madrid, 1868. Instrucción popular para el azufrado de las vides, por el mismo, traducción de id. Un cuaderno en 8.º, Madrid, 1862. Memoria sobre la enfermedad de la vid, por D. Jacinto Montells y Nadal. Un cuaderno en 4.º, Málaga, 1852. El arbolado público, por D. R. M. Cañaveras. Un cuaderno en 8.º, Logroño, 1869. Examen de las encinas y demás árboles de la Península que producen bellota, por D. Miguel Colmeiro y Don Esteban Boutelou. Un cuaderno en 4.º, Sevilla, 1864. La industria en España y en los Estados Unidos, por D. Pedro de Cea. Un cuaderno en folio. Madrid, 1867. Memoria sobre la propiedad industrial y artística, por D. Miguel de Castellis. Un cuaderno en 4.º, Madrid, 1862. La cuestión arriería. Memoria por la Sociedad Económica Matritense. Un cuaderno en 8.º, Madrid, 1861. Apuntes sobre la industria de la seda y cría del gusano que la produce, por D. Santiago Luis Dupuy. Un volumen en 4.º, Valencia, 1839. Tratado del arte de hilar las sedas según el método de M. Vaucason, por D. José Lapayese. Un vol. en 4.º, Madrid, 1754. Tratado perteneciente al arte de la tintura de las sedas, por D. Luis Fernandez. Un cuaderno en 4.º, Valencia. Informe sobre la ocupación, colonización y franquicias de 63 posesiones españolas en Africa y Ultramar, por la Sociedad Económica Matritense. Un cuaderno en 4.º, Madrid, 1838. Idea de una Biblioteca crítico-médica. Discurso por D. Félix Janer. Un cuaderno en 8.º, Barcelona, 1844. Influencia de la gimnástica en el desarrollo y vigor de la organización del hombre en sus primeras edades, por D. Miguel Vinaja y Caballero. Un cuaderno en 4.º, Madrid, 1860. Preliminares clínicos, ó introducción á la práctica de la Medicina, por D. Félix Janer. Un vol. en 8.º, Barcelona, 1835. Instrucción popular sobre los medios para preservarse del cólera-morbo asiático, por el mismo. Un cuaderno en 8.º, Barcelona, 1834. Tratado del tifo, por el Dr. Francisco Hildenbrand, traducción del anterior. Un vol. en 8.º, Barcelona, 1836. Exposición de la teoría del sueño, por D. Pedro Pablo Vicente y Monzon. Un vol. en 4.º, Teruel, 1861. El arte antiguo de los griegos. Memoria por D. Jerónimo Martín Sanchez. Un cuaderno en 4.º, Jaen, 1869. Manual de Economía política, por D. Joaquín Reche. Un vol. en 8.º, Madrid, 1853. Estudios sobre la crisis económica, por D. Luis María Pastor. Un cuaderno en 8.º, Madrid, 1866. Examen de la protección bajo el punto de vista fiscal, por el mismo. Un cuaderno en 4.º, Madrid, 1862. Maldito dinero! por Federico Bastiat, traducido del francés. Un cuaderno en 8.º, Madrid, 1857. Protección y comunismo, por el mismo. Un cuaderno en 4.º, Madrid, 1857. Exposición elevada á las Cortes por la Sociedad Económica Matritense reivindicando los derechos de las demás del reino para discutir y representar sobre cuestiones económico-políticas. Un cuaderno en 4.º, Madrid, 1863. Informe acerca de la reforma de las leyes de inquilinato, por la misma. Un cuaderno en 4.º, Madrid, 1863. Resumen de las acciones virtuosas premiadas por la Sociedad Económica Matritense el día 19 de Marzo de 1861. Un cuaderno en 4.º, Madrid, 1861. Resumen de las acciones virtuosas premiadas por la misma Sociedad el día 12 de Marzo de 1863. Un cuaderno en 4.º, Madrid, 1863. Resumen histórico de las tareas de la misma Sociedad durante el año de 1830, y discurso sobre el objeto y tendencias de la misma, por D. Mateo Seoane. Un cuaderno en 4.º, Madrid, 1835. De la civilización. Discurso por D. Pedro Felipe Melou. Un cuaderno en 4.º, Madrid, 1833. Plan general de un curso de Derecho político comparado, por D. José Flaquer y Fraisse. Un cuaderno en 4.º, Barcelona, 1863. Estudio comparado de los efectos civiles del matrimonio en las varias provincias de España. Discurso por D. Ricardo Sepúlveda. Un cuaderno en 4.º, Madrid, 1869. Consideraciones sobre la necesidad de conservar en los Códigos y leyes en su caso la pena capital, por Don Agustín Silvea. Un vol. en 8.º, Madrid, 1835. Compendio completo y práctico del impuesto vigente sobre traslaciones de dominio, conocido por derecho de hipotecas. Un vol. en 4.º, Madrid, 1867. Tratado de las contribuciones directas de España, por D. Pio Agustín Carrasco. Un tomo en 4.º, Madrid, 1867. Total: 135 obras con 468 vols. y 17 hojas. Madrid 19 de Abril de 1870.—El Director general, Manuel Merelo. Dirección general de Comunicaciones. Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Palma de Mallorca y Alcudia. 1.º El contratista se obliga á conducir á caballo ó en carruaje de ida y vuelta desde Palma de Mallorca á Alcudia la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepción de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo y recogiendo los que de ellos parten para otros destinos. 2.º La distancia de 11 y un cuarto leguas que comprende esta conducción debe ser recorrida en siete horas; y extremos se fijarán en el itinerario que forme la Dirección general de Comunicaciones, que podrá alterar según convenga al mejor servicio. 3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 4 escudos por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado. 4.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores sueltas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Jefe de Comunicaciones de Palma de Mallorca. 5.º Es condición indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir. 6.º Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro. 7.º Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe á cada establecimiento en el reglamento de Postas vigente. 8.º Si por falta el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas sus ingresos pertenecerán á la Administración, esta, por el resarcimiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel. 9.º La cantidad en que queda rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Sección de Comunicaciones de Palma de Mallorca. 10.º El contrato durará cuatro años, contados desde el día en que se principie el servicio, cuyo día se fijará al concluir la adjudicación superior de la subasta. 11.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administración principal respectiva si se desiste del servicio á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época

existiesen causas que impidiesen un nuevo remate ó hubiere que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligación de continuar por la tática tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administración podrá su- bastarlo nuevamente, una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicita- ra. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el día en que se reciba la comunicación.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro u otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasiona, sin derecho á indemnización alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultase de la variación aumento ó disminución de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignación á prorrata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa, queda al Gobierno el derecho de sustituir nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipación para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnización.

13. La subasta se anunciará en la GACETA y Boletín oficial de la provincia de las islas Baleares y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de dicha provincia y Alcalde de Alcaldía, asistidos de los Jefes de Comunicaciones de los mismos puntos, el día 7 de Junio próximo, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 800 escudos anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de dicha provincia ó en la Administración de Rentas de Alcaldía, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 100 escudos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusión del contrato.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que le cita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conducción del correo diario desde Luena á Loja y vice versa, por el precio de escudos anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. A. el Regente del Reino.»

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosos dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero sólo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Dirección general de Comunicaciones.

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el artículo 5.º del real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se señala.

24. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 9 de Mayo de 1870.—El Director general, Antonio Ramos Calderón.

mismos puntos, el día 11 de Junio próximo, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 1.214 escudos anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en una de las Tesorerías de Hacienda pública de las provincias referidas ó en otra de las Administraciones de Rentas de Luena ó Loja, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 100 escudos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusión del contrato.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que le cita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conducción del correo diario desde Luena á Loja y vice versa, por el precio de escudos anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. A. el Regente del Reino.»

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosos dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero sólo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Dirección general de Comunicaciones.

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el artículo 5.º del real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se señala.

24. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 9 de Mayo de 1870.—El Director general, Antonio Ramos Calderón.

Dirección general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio.

En virtud de lo dispuesto por orden del Regente de 29 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Junio, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras que restan por ejecutar en el trozo 3.º de la carretera de segundo orden de Alto de las Atalayas á Murcia, cuyo presupuesto es de 93.007 escudos 379 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta capital ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Alicante ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4.600 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el depósito que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 40 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 escudos.

Madrid 7 de Mayo de 1870.—El Director general, Eduardo Saavedra.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan por construir en el trozo 3.º de la carretera de segundo orden de Alto de las Atalayas á Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en escudos y milésimas, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por orden del Regente de 24 de Febrero de 1869, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Junio, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras que restan por ejecutar en la carretera de tercer orden de Alcalá de Henares al límite de la provincia de Guadalajara, en su sección del primer punto á Santorcaz, cuyo presupuesto es de 13.739 escudos 678 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta capital ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto en el mismo, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 680 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el depósito que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 40 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 escudos.

Madrid 7 de Mayo de 1870.—El Director general, Eduardo Saavedra.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan por ejecutar en la carretera de Alcalá de Henares al límite de la provincia de Guadalajara, en su sección del primer punto á Santorcaz, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en escudos y milésimas, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general del Tesoro público.

El día 22 de Junio próximo, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la Superintendencia de la Casa de Moneda de Madrid, con arreglo á lo dispuesto en orden del Regente del Reino fecha 5 de actual, con objeto de contratar el surtido de *halla* necesaria

rio en dicho establecimiento en todo el próximo año económico de 1870-71.

El tipo máximo admisible es el de 22 milésimas de escudo por cada kilogramo, expresándose las demás condiciones en el pliego que está de manifiesto en la referida Superintendencia.

Las proposiciones se han de presentar en pliegos cerrados, acompañados de documento que justifique haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 30 escudos en efectivo, sujetándose para su reducción al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 18 de Mayo de 1870.—El Director general, Antonio Martínez Lage.

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el surtido de *halla* necesario en la Casa de Moneda de Madrid durante el año económico de 1870-71, se comprometo á cumplirlas y á entregarlo al precio de (expresado por letra) milésimas de escudo por cada kilogramo.

(Domicilio, fecha y firma.)

Dirección general de Contribuciones.

Trascurrido el plazo señalado por el real decreto de 28 de Diciembre de 1846 desde el fallecimiento del último poseedor legal del título de Marqués de Girona sin que el inmediato sucesor haya obtenido la declaración oportuna en su favor, se anuncia por primera vez la vacante del expresado título con objeto de que los que se consideren con derecho á él puedan dirigir sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia, y satisfacer los derechos de la Hacienda correspondientes en el término preciso de seis meses fijados al efecto por la ley.

Madrid 12 de Mayo de 1870.—El Director general, Juan García de Torres.

Dirección general de la Deuda pública.

Secretaría.

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, en auto fecha 17 del actual, ha declarado extrañadas las carpetas de resguardo números 8.013 y 4.302 con que fué presentada á convertir la lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, núm. 5.408, de reales vellón 199.004 con 6 céntimos, expedida á favor del Hospital de Santa Tecla de Tarragona, poseedor de un establecimiento fundado en dicha ciudad por D. José de Llovera y Moni.

Lo que se avisa al público, en virtud de lo dispuesto por la Junta de la Deuda en sesión de 26 de Noviembre último, á fin de que la persona que tenga en su poder las expresadas carpetas las presente en estas oficinas en el término de 30 días, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin verificarse se declararán nulasy de ningún valor y efecto y fuera de circulación.

Madrid 30 de Abril de 1870.—Esteban Morales.—V. B.—El Director general, Presidente de la Junta de la Deuda, Heredia.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

El día 8 de Junio próximo, á las doce, se celebrará subasta pública ante los Administradores económicos de Sevilla y Huelva, á la vez que á presencia de la Junta de Jefes del establecimiento minero de Riotinto, para contratar el surtido de monte bajo necesario en el mismo durante el año económico de 1870 á 71, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Dirección general é indicados puntos de subasta.

Los precios máximos admisibles son: 429 milésimas de escudo por cada quintal métrico de leña de monte bajo. La fianza para hacer postura consistirá en 423 escudos, y la definitiva en 830, con arreglo al citado pliego.

Las proposiciones se presentarán ajustadas al siguiente

Modelo.

El que suscribe, vecino de enterado del pliego de condiciones para contratar el surtido de leña de monte bajo de las minas de Riotinto en todo el año económico de 1870 á 1871, se comprometo tomarlo á su cargo, cumpliendo todas sus condiciones, por el precio de remate y con la bonificación de milésimas por cada 100 escudos de las liquidaciones que se practiquen (expresado por letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 12 de Mayo de 1870.—El Director general, Venancio González.

El día 9 de Junio próximo, á las doce, se celebrará subasta pública ante los Administradores económicos de Sevilla y Huelva, á la vez que á presencia de la Junta de Jefes del establecimiento minero de Riotinto, para contratar el surtido de aceite y pez brea necesario en el mismo durante el año económico de 1870 á 71, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Dirección general é indicados puntos de subasta.

Los precios máximos son: 348 milésimas por cada litro de aceite y 220 milésimas por cada kilogramo de pez brea. La fianza para hacer postura consistirá en 210 escudos, y la definitiva en 420, con arreglo al citado pliego.

Las proposiciones se presentarán ajustadas al siguiente

Modelo.

El que suscribe, vecino de enterado del pliego de condiciones para contratar el surtido de aceite y pez brea necesario en las minas de Riotinto en todo el año económico de 1870 á 71, se comprometo tomarlo á su cargo, cumpliendo todas sus condiciones, por el precio de remate y con la bonificación de por cada 100 escudos de las liquidaciones mensuales que se practiquen para el abono de las entregas hechas (expresado por letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Mayo de 1870.—El Director general, Venancio González.

El día 11 de Junio próximo, á las doce, se celebrará subasta pública ante los Administradores económicos de Sevilla y Huelva, á la vez que á presencia de la Junta de Jefes del establecimiento minero de Riotinto, para contratar el servicio de envasado y formación de telaras necesarias en el mismo durante el año económico de 1870 á 71, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Dirección general é indicados puntos de subasta.

Los precios máximos admisibles son: 20 milésimas de escudo por cada quintal métrico mineral que resulte formado en telaras en las actuales plazas de calcinación, y 33 id. por cada id. id. que resulte formado en las telazas proyectadas entre varias ferreas, inclusa la conducción de mineral desde el pie de la vía superior hasta el de las telaras.

La fianza para hacer postura consistirá en 900 escudos, y la definitiva en 1.800, con arreglo al citado pliego.

Las proposiciones se presentarán ajustadas al siguiente

Modelo.

El que suscribe, vecino de enterado del pliego de condiciones para contratar el servicio de formación de telaras de las minas de Riotinto en todo el año económico de 1870 á 71, se comprometo tomarlo á su cargo, cumpliendo todas sus condiciones, por el precio de remate y con la bonificación de escudos por cada 100 escudos de las liquidaciones mensuales que se formen (expresado por letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 12 de Mayo de 1870.—El Director general, Venancio González.

Dirección general del Patrimonio que fué de la Corona.

Con la rebaja de un 25 por 100 se sacan nuevamente á subasta en los días 30 y 31 del actual los muebles, efectos y material que quedaron sin enajenar en las celebradas el 5 y 6 del que rige, pertenecientes á la Casa de Campo, en cuyo punto tendrán lugar dichas subastas con la rebaja indicada hecha en los precios de tasación de cada uno de aquellos.

Madrid 12 de Mayo de 1870.—El Director general, José Abascal.

Por acuerdo de esta Dirección general se procede al arrendamiento en subasta pública del tejlar llamado de Puente de la Reina y horno de latón contiguo, en el Sitio del Pardo, bajo el tipo de 74 escudos.

El acto se celebrará simultáneamente en este centro directivo y en la Administración del Sitio el día 24 del actual, á la una de su tarde.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en ambos puntos.

Madrid 14 de Mayo de 1870.—El Director general, José Abascal.

Por acuerdo de esta Dirección general se saca á pública y doble subasta, en un solo lote, todo el material que constituye la Botica del Patrimonio que fué de la Corona en Aranjuez; el acto tendrá lugar simultáneamente

mente en este centro directivo y en la Administración de aquel Sitio el día 24 del corriente mes, á la una de su tarde.

La tasación pormenorizada de los medicamentos y efectos se hallará de manifiesto en dicha Administración y el pliego de condiciones en ambos puntos.

Madrid 10 de Mayo de 1870.—El Director general, José Abascal.

Administración económica de la provincia de Madrid.

Ignorándose el paradero de D. José Meana de la Granada, ó sus causa-habientes caso de que hubiere fallecido, se le cita por medio del presente tercero y último anuncio para que en el preciso término de 10 días, contados desde el día de esta publicación, se presente en la oficina de mi cargo, Negociado de Alencades, á fin de hacerles conocer lo actuado en un expediente de esta clase que se sigue contra dicho señor por el que contrajo durante el tiempo que desempeñó la Administración de Hacienda pública de Logroño; en la inteligencia de que no verificarse según se le previene le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Mayo de 1870.—M. Cebollino y Aguilár. M.—675

Sección y Gabinete central de Correos.

Cartas detenidas por falta de franquico en 14 de Mayo de 1870.

Table with columns: Números, NOMBRES, Destinos. Lists names and destinations for delayed mail.

Madrid 15 de Mayo de 1870.—El Inspector Jefe, Juan Moratilla.

Alcaldía popular del distrito del Hospital.

Quintas.

En atención á no haber sido habidos en los domicilios que á cada uno se señala los mozos que á continuación se expresan, y debiendo celebrarse el acto de declaración de soldados en los días 16, 17 y 18 del corriente mes, y hora de las ocho de su mañana, en el local de esta Alcaldía, sita en la calle de Atocha, núm. 68, piso bajo, por la presente se cita á todos los mozos cuyo padronero se ignora á fin de que por sí ó por persona que los represente se presenten á ser tallados y filiados y alegar las exenciones á que se crean con derecho; en la inteligencia que de no verificarse para el perjuicio que previene la ley vigentes se remplacean.

Número de lotería principal, calle de Lavapiés, número 7, cuarto principal.

4. Crisanto Caballero, Salitre, 23, patio.

6. José de la Hoz, Salitre, 20, segundo.

10. Eugenio Ovejún, Cañizares, 3, duplicado, sotabanco.

16. Gregorio Gallego, Primavera, 4, tercero.

18. Juan González, Santa Isabel, 39, segundo.

27. Victoriano Francisco Navarro, Santa Isabel, 30, principal.

37. Rogelio Balleón, Atocha, 76, segundo.

48. Ramon Benetena, Cañizares, 3, duplicado, principal.

48. Antonio Martín, Esperanza, 14, principal.

49. Daniel Vega, Olmo, 23, principal.

53. Ricardo de Vargas, Torrecilla, 22 y 24, principal.

54. Ramon González, Buenavista, 23, principal.

55. Manuel Benetena, Tres Peces, 15, bajo.

58. Manuel Fernández, plazuela de Lavapiés, 8, principal.

59. José Hidalgo, plazuela de Lavapiés, 7, segundo.

62. Ricardo Gandola, San Ildefonso, 16, bajo.

64. José Luengo, San Cosme, 7, principal.

70. Natalio de la Casa, Lavapiés, 31, principal.

79. Eugenio Caballero, Salitre, 23, patio.

88. Antonio Cubedo, Salitre, 30, segundo.

82. Tiburcio Coto, Magdalena, 4, tienda.

83. Cidriaco Maqueda, Lavapiés, 34, tercero.

103. Segundo Fernández, Salitre, 27 y 29, cuarto.

106. Ramon Moreno, Pacifico, 14, bajo.

112. Rafael Ancares, Zurita, 3, bajo.

120. Manuel Martínez, Buenavista, 29, principal.

123. Mariano Monroy, callejón del Hospital, 2, principal.

127. Justo Llanos, Lavapiés, 7, principal.

130. Francisco Rincónola, Santa Isabel, 38, segundo.

133. Marcelino Antonio, Olivar, 32, principal.

136. Mariano Buendía, Olmo, 9, cuarto.

138. Andrés Fulgencios, Sur, 4, bajo.

139. Francisco Martínez, Salitre, 49, principal.

148. Adolfo Pardo, Lavapiés, 4, duplicado, principal.

149. Severo Gomez, Sur, 41, bajo.

158. Marcelo Martínez, San Ildefonso, 30, segundo.

173. Manuel Guzmán, Santa Isabel, 29, segundo.

179. Miguel Suarez, Zurita, 23, segundo.

184. Federico Heblia, Lavapiés, 34, principal.

191. Francisco Gomez, Lavapiés, 8, segundo.

Madrid 13 de Mayo de 1870.—El Secretario, José Pilego.—V. B.—El Alcalde popular, José Rodríguez Villabrille.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Table with columns: Ingresos, Rs. vn., Número de impositores, Nuevos impositores, Total de impositores. Shows financial data for the Monte de Piedad.

ESTADO de las operaciones verificadas el domingo 14 de Mayo de 1870, autorizadas por los señores del Consejo que suscriben.

Table with columns: Reintegros, Rs. vn., Número de pagos porsaldado, Idem á cuenta, Total número de pagos. Shows financial data for Reintegros.

Los Directores Consejeros, José Mengibar.—Augusto de Ulloa.—Marqués de Sardoal.—Conde de Villanueva de Perales.—Duque de Veragua.—Patricio Lozano.—Santiago Angulo.—Ramon María Calatrava.—José Abascal.

Nota.—La garantía de las imposiciones hechas en la sección de Caja de Ahorros y de los

GACETA DE MADRID.

Ayuntamiento popular de Echalar, provincia de Navarra.

Bajo las condiciones formuladas por el Ayuntamiento de esta villa, asociado á suficientes número de vecinos...

Ayuntamiento constitucional de la villa de San Adrian, provincia de Navarra.

Este Ayuntamiento, asociado á doble número de mayores contribuyentes y próvio permiso del Sr. Gobernador...

Alcaldía constitucional de Alhama de Granada.

D. Juan Calero Ramos, Alcalde primero accidental de esta ciudad.

Alcaldía constitucional de Alhama de Granada.

D. Juan Calero Ramos, Alcalde primero accidental de esta ciudad y Presidente de su Ilustre Ayuntamiento.

Alcaldía constitucional de Andújar.

D. Antonio Jimeno y Leon, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Alcaldía popular de Algeciras.

D. Manuel de Juliá y Jimenez, Alcalde primero popular de esta ciudad.

Alcaldía popular de Algeciras.

D. Manuel de Juliá y Jimenez, Alcalde primero popular de esta ciudad.

Alcaldía popular de Aguilar.

D. Manuel de Tiscar y Lopez Berrio, Caballero de la real y distinguida Orden de Carlos III y Alcalde primero...

Alcaldía constitucional de Almodóvar del Campo.

D. Ramon Soler, Alcalde primero de esta villa. Hago saber que por acuerdo de este Ayuntamiento...

Alcaldía constitucional de Competa.

D. Antonio Ortiz Fernandez, Alcalde constitucional de esta villa.

Alcaldía constitucional de Malagon.

Se halla vacante una plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 400 escudos...

Alcaldía constitucional de San Martin de Montalban.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa de San Martin de Montalban, dotada con 400 escudos...

Ayuntamiento constitucional de Mieres.

D. Eloy Sampil, Alcalde popular de Mieres. Hago saber que hallándose vacante una plaza de Médico...

Alcaldía popular de Pizarra.

Hago saber que no habiendo aceptado D. Pedro Ascarza y Martín la titular de Farmacéutico de esta villa...

Alcaldía constitucional de Pozoblanco.

Los aspirantes para la Secretaría de este Municipio que se han presentado durante el mes que concluyó ayer...

Alcaldía constitucional de Torróx.

D. Francisco Ruiz y Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa. Hago saber que este Ayuntamiento, asociado de doble número...

la provision de la plaza de Procurador del mismo, vacante por fallecimiento de D. Nicolás Gutierrez Sarabia. Lo que se anuncia al público...

Administracion económica de la provincia de Ciudad-Real.

Habiéndose celebrado sin efecto varias subastas para la publicacion del Boletín oficial de Ventas de Bienes nacionales...

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado en fecha de... y de las condiciones...

Junta provincial de primera enseñanza de Búrgos.

Se halla vacante la Regencia de la Escuela práctica superior agnada á la Normal de Maestros de esta capital...

Junta provincial de Instruccion pública de Ciudad Real.

Conforme á lo dispuesto en el orden de S. A. el Reyente del Reino de 1.º de Abril último, esta Junta ha fijado...

Juzgado de primera instancia de Alcazar de San Juan.

D. Francisco Vargas, Abogado, Juez de paz de esta villa y de primera instancia interino de la misma y su partido.

Juzgado de primera instancia de Alcazar de San Juan.

D. Francisco Vargas, Abogado, Juez de paz de esta villa y de primera instancia interino de la misma y su partido.

Juzgado de primera instancia de Laredo.

D. Joaquin José de la Ballina, Juez de primera instancia de esta villa de Laredo y su partido, de que el infrascripto Escribano da fe.

la provision de la plaza de Procurador del mismo, vacante por fallecimiento de D. Nicolás Gutierrez Sarabia. Lo que se anuncia al público...

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Manuel del Olmo y Ayala, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

D. Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcaiz de Henares y su partido.

Por el presente edicto, llamo y emplazo á Joaquin Lafrao del Castillo, natural de Velez-Blanco y vecino de Linares...

D. Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcaiz de Henares y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Juan Jimenez y Adrian Senen, vecinos que se dice ser de Madrid...

D. Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de Alcaiz de Henares y su partido.

Por el presente edicto, llamo y emplazo á Julian Altare y Fernandez, vecino de Madrid, calle Arroyo de Embajadores...

D. Pedro Hernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á Juan Perez, natural de Casas-Ibañez, vecino de Peñas de San Pedro...

D. Jaime Moya, Juez de primera instancia de esta villa de Alcazar de San Juan y su partido.

Por el presente tercer y último edicto se cita, llama y emplaza á Alejo Ponce y Burillo, vecino del Tomelloso...

D. Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcaiz de Henares y su partido.

Por el presente edicto, llamo y emplazo por término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid...

D. Pedro de Grima Martinez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto, llamo y emplazo á José Manuel Cano Dutilleul, vecino de la ciudad de Murcia, para que se presente en mi Juzgado...

Por el presente segundo edicto y término de nueve dias, y en virtud de providencia del Sr. D. Ramon Cano Manuel, Juez de primera instancia de este partido, referendado...

dada del Escribano actuario, se cita, llama y emplaza á Enrique Fernandez, alias Calculo, y el conocido por el Galleguito, vecinos de Madrid...

Juzgado de primera instancia de Navacerrero.

Por el presente tercer y último edicto y término de nueve dias, y en virtud de providencia del Sr. D. Ramon Cano Manuel, Juez de primera instancia de este partido...

D. Zenon Flores y Bustos, Juez de primera instancia de la villa de Miranda de Ebro.

Por primera vez y término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, cito, llamo y emplazo á José Santos para que se presente en este Juzgado...

D. Zenon Flores y Bustos, Juez de primera instancia de la villa de Miranda de Ebro.

Por primera vez y término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, cito, llamo y emplazo á José Santos para que se presente en este Juzgado...

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—La popular romería de San Isidro se celebró ayer en esta capital con extraordinaria animacion, contriviendo en gran parte la primavera temprana del día...

Se ha repartido el núm. 15 del Boletín-Revista de la Universidad de Madrid...

Concepto de la Metafísica y plan de su parte analítica, por D. Nicolás Salmerón.

Resúmenes publicados sobre la ciencia prehistórica, por D. Francisco M. Tubino.

El Centro universitario de Valencia, por X.

Edadn histórico-crítico de los trabajos concernientes á la Flora hispano-lusitana (conclusion), por D. Miguel Colmeiro.

La fosforescencia por la accion de la luz, por D. Laureano Calderon.

Crónica general, por D. José Fernando Gonzalez.

Bibliografía.—Nueve Salleros de David, ó Traducción de los Salmos de David segun la verdad hebrea, por D. A. M. Garcia Davila (D. Eugenio Mendez Caballero).

Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas efectuadas en el mes de Febrero de 1870.

La Biblioteca de Instruccion y recreo acaba de publicar una obra original española que se titula Historia de un grano de trigo, por D. Manuel Seco y Shelly...

Estado sanitario.—Si exceptuamos algun dia que otro en que estuvo el tiempo primaveral, en los más se mantuvo el mismo temporal revuelto que en la anterior semana...

Consiguiente á lo retrasada que va la estación, es natural que las enfermedades reinantes se resientan tambien de semeante estado...

La mortandad fué mayor que en la anterior semana, particularmente en el Hospital general, succumbiendo bastantes enfermos oróncios.

ANUNCIOS.

LEY Y REGLAMENTO DEL NOTARIADO Y DISPOSICIONES para su aplicacion, dictadas desde 1862 á 1868.—Edición oficial.—Forma un tomo de 174 páginas. Véndese á 6 rs. en Madrid, portería del Ministerio de Gracia y Justicia, y librería de San Martin, Puerta del Sol, núm. 6.

LOS QUE SE CREAN CON DERECHO Á UNA REMUNERACION mandada ejecutar por D. José de Vega, yctorio Sanz, Francisco Arjona y Reyes y Salvador Sanchez (Frascuelo).—Ponentes: José Calderon y Manuel Scañellas, con otros tres de reserva. Sobresaliente de espaldas: Angel Fernandez (Valdemoro). La corrida empezará á las cuatro y media en punto.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media de la noche.—A beneficio del primer actor D. Juan Casañer.—D. Ramon y el Sr. Ramon.—Metasón, barbero y comodoro.—Un año en quince minutos.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Pan y toros.

TEATRO DE VERANO (Circo de Paul).—A las nueve de la noche.—Los Alcaldes de Monzon, zarzuela nueva en tres actos.

CIRCO Y TEATRO DE PRICE.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Gran funcion, con la piza en dos actos La gimnasia blanca, así como variados ejercicios ecuestres y dísticos.—Avolo.

TEATRO Y CIRCO DE MADRID.—Hoy no hay funcion.—Mañana, á las ocho y tres cuartos de la noche.—Funcion 7.ª de abono.—Turno 1.ª impar.—Los mosqueteros de la Reina, ópera en tres actos.

PLAZA DE TOROS.—Hoy se verificará, si el tiempo no lo impide, la quinta corrida de toros á beneficio del Hospital general de Madrid. Se lidiarán seis toros de la ganadería de D. Félix Gomez, vecino de Colmenar Viejo, con diez azules turquí y blanca.—Lidiadores.—Espadas: Sanchez (Frascuelo), Francisco Arjona y Reyes y Salvador Sanchez (Frascuelo).—Ponentes: José Calderon y Manuel Scañellas, con otros tres de reserva. Sobresaliente de espaldas: Angel Fernandez (Valdemoro). La corrida empezará á las cuatro y media en punto.

IMPRESION NACIONAL.

SANTOS DEL DIA.

San Juan Nepomuceno, mártir, y Santa Máxima.

OBSERVATORIO DE MADRID.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Resultados meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al día 15 de Mayo de los dos quinquenios de 1860 á 1864 y de 1865 á 1869.

Table with columns: Barómetro, Termómetro seco, Termómetro húmedo, Humedad relativa, Tension.

Presion barométrica máxima (1860).

Idem id. mínima (1862).

Diferencia.

Temperatura máxima á la sombra (1863).

Idem mínima id. (1863).

Diferencia.

Temperatura máxima al sol (1864).

Lluvia media en los cinco años.

Lluvia máxima (1861).

Evaporacion media en los cinco años.

Idem máxima (1861).

1865 á 1869.

Table with columns: Barómetro, Termómetro seco, Termómetro húmedo, Humedad relativa, Tension.

Temperatura máxima al sol (1868).

Lluvia media en los cinco años.

Lluvia máxima (1867).

Evaporacion media en los cinco años.

Idem máxima (1865).

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO (1).

Observaciones meteorológicas del día 10 de Mayo de 1870.

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, Tension, Humedad relativa, VIENTO, ESTADO del cielo.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 15 de Mayo de 1870.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, Temperatura, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Nota.—Reses degollada ayer:

140 vacas, que hacen... 58.835 libras de peso.

460 carneros, que hacen... 4.635 libras de peso.

1.386 corderos, que hacen... 41.536 idem.

86 terneras, — 380 corderos lechales. — 233 cabritos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 15 de Mayo de 1870.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdó.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media de la noche.—A beneficio del primer actor D. Juan Casañer.—D. Ramon y el Sr. Ramon.—Metasón, barbero y comodoro.—Un año en quince minutos.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Pan y toros.

TEATRO DE VERANO (Circo de Paul).—A las nueve de la noche.—Los Alcaldes de Monzon, zarzuela nueva en tres actos.

CIRCO Y TEATRO DE PRICE.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Gran funcion, con la piza en dos actos La gimnasia blanca, así como variados ejercicios ecuestres y dísticos.—Avolo.

TEATRO Y CIRCO DE MADRID.—Hoy no hay funcion.—Mañana, á las ocho y tres cuartos de la noche.—Funcion 7.ª de abono.—Turno 1.ª impar.—Los mosqueteros de la Reina, ópera en tres actos.

PLAZA DE TOROS.—Hoy se verificará, si el tiempo no lo impide, la quinta corrida de toros á beneficio del Hospital general de Madrid. Se lidiarán seis toros de la ganadería de D. Félix Gomez, vecino de Colmenar Viejo, con diez azules turquí y blanca.—Lidiadores.—Espadas: Sanchez (Frascuelo), Francisco Arjona y Reyes y Salvador Sanchez (Frascuelo).—Ponentes: José Calderon y Manuel Scañellas, con otros tres de reserva. Sobresaliente de espaldas: Angel Fernandez (Valdemoro). La corrida empezará á las cuatro y media en punto.

IMPRESION NACIONAL.